



noyb - Centro Europeo de Derechos Digitales
Goldschlagstraße 172/4/3/2
1140 Viena
AUSTRIA

Agencia Española de Protección de Datos
C/ Jorge Juan 6
28001 Madrid
España

En Viena, 12 de agosto de 2024

noyb número de caso:

C087-03

Reclamante:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

(en adelante "el reclamante")

Representado de acuerdo con el artículo 80(1) del RGPD por:

noyb- European Centre for Digital Rights
Goldschlagstraße /4/3/2, 1140 Viena, Austria

Contra:

Twitter International Unlimited Company
One Cumberland Place, Fenian Street
Dublín 2, D02 AX07, Irlanda

(en adelante, "Twitter" o "el responsable del tratamiento")

Acerca de:

El tratamiento de datos de carácter personal para formas indefinidas de "modelos de inteligencia artificial" y la consiguiente infracción de los artículos 5(1) y (2), 6(1), 9(1), 12(1) y (2), 13(1) y (2), 17(1)(c), 18(1)(d), 19, 21(1) y 25 RGPD.

RECLAMACIÓN

INTRODUCCIÓN

Presentamos la siguiente reclamación, siendo conscientes del reciente procedimiento iniciado por la autoridad de control de Irlanda (en adelante, “la CPD”) contra Twitter ante el Tribunal Superior de Irlanda (véase el asunto H.MCA.2024.0000411), en el que la CPD solicitó al Tribunal Superior que ordenara la suspensión del tratamiento de los datos personales de los usuarios de X para entrenar modelos de inteligencia artificial (IA). El procedimiento fue necesario porque la CPD no es competente para ordenar una suspensión en virtud del artículo 58 RGPD. La primera audiencia pública de esta solicitud, celebrada el 08.08.2024, puso de manifiesto lo siguiente:

- Desde septiembre de 2023, Twitter y la CPD entablaron consultas en virtud del artículo 36 del RGPD, ya que el propio Twitter concluyó que el tratamiento de los datos de los usuarios para entrenar sus sistemas de IA constituiría un “*alto riesgo*.”
- Twitter inició el tratamiento el 07.05.2024, sin información pública ni aviso a los interesados. Según los intercambios ante el Tribunal Superior, parece que la CPD tampoco fue informada del inicio, a pesar del procedimiento pendiente con arreglo al artículo 36 del RGPD.
- La CPD exigió lo que las partes denominaron “*medidas de mitigación reforzadas*” ante el Tribunal Superior, que se aplicaron el 16.07.2024. Suponemos que estas “*medidas de mitigación reforzadas*” son la casilla de ‘opt-out’ que Twitter añadió a sus configuraciones (véase 3.2.1 más abajo). No conocemos ninguna otra medida de “mitigación” en este caso.
- Los intercambios ante el Tribunal Superior revelaron que las “*medidas de mitigación reforzadas*” fracasaron debido a “*problemas técnicos*” indefinidos. Esto significa que Twitter ni siquiera consiguió aplicar las medidas de mitigación que acordó con la CPD. No está claro cuáles fueron los “*problemas técnicos*”.
- Dado que el procedimiento se presentó con una solicitud urgente durante la feria judicial de los tribunales irlandeses, asumimos que Twitter sólo ha informado a la CPD recientemente que el tratamiento ya había comenzado.
- El 08.08.2024, la CPD y Twitter acordaron un compromiso de poner en pausa cualquier nuevo tratamiento de datos personales de usuarios en la UE (más allá del almacenamiento de datos personales) para el entrenamiento de IA. No está claro si los datos personales que ya se han incorporado a los sistemas estarán cubiertos por este compromiso y cómo se aplicara efectivamente la diferenciación entre datos de la UE y fuera de la UE (véase el apartado 3.4.5).
- Tenemos conocimiento que la CPD ha emitido un procedimiento de urgencia en virtud del artículo 66 del RGPD, o se ha comprometido a hacerlo en breve.

En relación con esta reclamación, queremos destacar que el procedimiento pendiente ante la CPD solo abarca los incumplidos de Twitter en el procedimiento en virtud del artículo 36 RGPD.

Dado que la CPD ha “*negociado*” la aplicación de medidas de mitigación en virtud del artículo 6(1)(f) RGPD, parece aceptar que el tratamiento puede ser basado en el artículo 6(1)(f) RGPD, lo que rechazamos fundamentalmente. También observamos que no hay ninguna indicación que los demás elementos e infracciones planteados en esta reclamación estén abarcados por los procedimientos actuales de la CPD.

Además, observamos que la CPD no ha tomado medidas a largo plazo, sino que sólo ha acordado un “compromiso” con Twitter, lo que significa que ninguna de las medidas solicitadas en esta reclamación se aplica actualmente.

Por lo tanto, afirmamos que la siguiente queja no se consume por los litigios y procedimientos existentes de la CPD.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El 07.05.2024, Twitter introdujo, sin aviso, una nueva función predeterminada en su plataforma "X" para devorar irreversiblemente los conjuntos de datos de más de 60 millones de interesados de la UE/EEE para "*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*" indefinidas, sin especificar los fines de esos sistemas. Vemos la necesidad urgente de presentar esta reclamación.

Twitter parece infringir al menos los artículos 5(1) y (2), 6(1) 6(4), 9(1), 12(1) y (2), 13(1) y (2), 17(1)(c), 18(1)(d), 19, 21(1) y 25 del RGPD. Esta reclamación se basa en los siguientes elementos:

- *Primero*, Twitter no tiene **ningún interés legítimo** en virtud del artículo 6(1)(f) del RGPD que prevalezca sobre el interés del reclamante (o de cualquier interesado) ni ninguna otra base legal para tratar cantidades tan ingentes de datos personales con fines indefinidos.
- *Segundo*, Twitter asumió, ilícitamente, permiso para tratar datos personales por **medios técnicos indefinidos y amplios** ("*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*") **sin especificar los fines** de tratamiento en virtud del artículo 5(1)(b) del RGPD.
- *Tercero*, Twitter ha tomado todas las medidas para **disuadir a los interesados de ejercer su derecho a elegir**, fingiendo que los interesados sólo disfrutaban de un derecho de oposición ("*opt-out*") en lugar de basarse en el consentimiento ("*opt-in*") y utilizando **amplios patrones oscuros** para disuadir a los usuarios de oponerse en virtud del artículo 21 del RGPD.
- *Cuarto*, Twitter **no proporciona la información necesaria** "*en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo.*"
- *Quinto*, es **muy improbable que Twitter diferencie adecuadamente** (i.) entre interesados en los que puede invocar una base jurídica para tratar datos personales y otros interesados en los que no existe tal base jurídica y (ii.) entre datos personales que entran en el ámbito de aplicación del artículo 9 del RGPD y otros datos que no.
- *Sexto*, es **muy probable que el tratamiento sea irreversible** y, por tanto, Twitter no puede cumplir con el "derecho al olvido" ya que los datos personales del reclamante han sido ingeridos en "*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*" (no especificados).

En consecuencia, y dado que el tratamiento de los datos personales del reclamante **ya ha comenzado y no puede ser revertido**, solicitamos (véase el capítulo 5 a continuación) que tomen (entre otras) las siguientes medidas urgentes:

- *En primer lugar*, **activar inmediatamente un procedimiento y medidas de urgencia en virtud del artículo 66 del RGPD** para impedir el tratamiento de los datos personales del reclamante - y de más de 60 millones de residentes en la UE - sin consentimiento.
- *En segundo lugar*, **investigar a fondo el asunto** en virtud del artículo 58(1) del RGPD.
- *En tercer lugar*, **prohibir el uso de datos personales para "*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*" indefinidos sin consentimiento** expreso.

Observamos que la Comisión Irlandesa de Protección de Datos ha mencionado que está "sorprendida"¹ por las medidas adoptadas por Twitter y coincide con la urgencia de este caso.

¹ <https://www.irishexaminer.com/news/arid-41444617.html>

2. REPRESENTACIÓN

noyb - Centro Europeo de Derechos Digitales es una organización sin ánimo de lucro activa en el ámbito de la protección de los derechos y libertades de los interesados, con domicilio social en Goldschlagstraße 172/4/2, 1140 Viena, Austria, número de registro ZVR: 1354838270 (en lo sucesivo, "*noyb*") (**anexo 1**). *noyb* representa al reclamante en virtud del artículo 80(1) del RGPD (**anexo 2**).

3. HECHOS DEL CASO

Lo que sigue es un breve resumen de los hechos actuales en el momento de la presentación de esta reclamación. Estos hechos podrán ser complementados con información adicional que pueda surgir durante las próximas semanas y en el curso de la investigación:

3.1. Nueva política de privacidad

El 29.09.2023, Twitter actualizó su política de privacidad, afirmando que tiene derecho a utilizar cualquier contenido que los usuarios publiquen en su plataforma, X, para entrenar sus modelos de inteligencia artificial (IA), y que los usuarios conceden a Twitter una licencia libre de regalías para dicho contenido y datos personales. La nueva política de privacidad contiene una única mención a la inteligencia artificial:

*"Podemos tratar los datos que recogemos y la información disponible públicamente para ayudar a entrenar nuestros modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial para los fines descritos en esta política."*²

En otro documento denominado "*Información adicional sobre el tratamiento de datos*"³, Twitter explica que se basa en el artículo 6(1)(f) del RGPD y publica el siguiente "análisis" sobre sus intereses legítimos preponderantes que supuestamente prevalecen sobre el derecho fundamental a la protección de datos en virtud del artículo 8 de la Carta:

"Legitimate interests analysis summary – processing public post data to train machine learning and artificial intelligence models, including generative models"

X may use information that individuals provide and data that it receives (as described in X's Privacy Policy) to train machine learning and artificial intelligence models, including generative models. This includes public X posts and associated metadata of X users. This helps X offer better services, including summaries of search results and content. Without this training and processing, people would not have access to a large range of information, opinions, viewpoints and accurate summaries and X would have a more difficult time providing relevant, accurate and appropriate responses. To safeguard the rights of those who use our services, users can easily "protect" (limit to a followers-only audience) their posts, or delete their posts at any time, thereby removing their posts and related metadata from being used. X also provides information and user controls to enable X users to opt out of their public post data being used to train an underlying generative model."

Traducción libre:

² <https://x.com/es/privacy> (a partir del 29 de julio de 2024).

³ <https://help.x.com/en/rules-and-policies/data-processing-legal-bases> (a partir del 29 de julio de 2024).

"Resumen del análisis de intereses legítimos: tratamiento de datos de publicaciones públicas para entrenar modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial, incluidos modelos generativos".

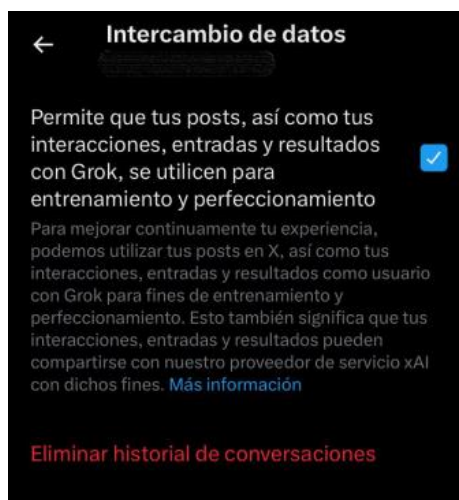
X puede utilizar la información que las personas proporcionan y los datos que recibe (tal y como se describe en la política de privacidad de X) para entrenar modelos de aprendizaje informático e inteligencia artificial, incluidos modelos generativos. Esto incluye los mensajes públicos de X y los metadatos asociados de los usuarios de X. Esto ayuda a X a ofrecer mejores servicios, incluidos resúmenes de resultados de búsqueda y contenidos. Sin este entrenamiento y tratamiento, las personas no tendrían acceso a una gran variedad de información, opiniones, puntos de vista y resúmenes precisos, y X tendría más dificultades para ofrecer respuestas pertinentes, precisas y adecuadas. Para salvaguardar los derechos de quienes utilizan nuestros servicios, los usuarios pueden fácilmente "proteger" (limitar a un público exclusivo de seguidores) sus mensajes, o borrarlos en cualquier momento, con lo que sus mensajes y metadatos relacionados dejan de ser utilizados. X también proporciona información y controles de usuario para que los usuarios de X puedan optar por que no se utilicen los datos de sus publicaciones públicas para entrenar un modelo generativo subyacente".

Cabe señalar que la versión española de esta segunda página web⁴ está incompleta: la información citada anteriormente no está disponible. Es más, no se menciona IA en absoluto. Como resultado, la página web española no proporciona ninguna información sobre la base jurídica de Twitter para el tratamiento de datos personales para entrenar *"modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial."* Tampoco informa a los interesados sobre cómo ejercer su derecho de oposición. Si los usuarios españoles quieren acceder a esta información, tienen que (1) deducir de alguna manera que la página web en español está incompleta y desactualizada y (2) encontrar y leer la página web en inglés.

3.2. Nueva configuración en la plataforma X

3.2.1. Nueva configuración predeterminada e inmediata

Sin previo aviso ni información, en algún momento de julio 2024, Twitter activó una nueva configuración predeterminada en la interfaz de la plataforma X que devora todas las publicaciones, interacciones, entradas y resultados de los usuarios para entrenar la inteligencia artificial de Twitter, Grok. Los interesados pueden, según el ajuste, "permitir" que *"sus posts, así como sus interacciones, entradas y resultados con Grok, se utilicen para entrenamiento y perfeccionamiento."*



⁴ <https://help.x.com/es/rules-and-policies/data-processing-legal-bases> (a partir del 29 de julio de 2024).

Captura de pantalla de la opción predeterminada de X para xAI (nombre de usuario redactado)

Es de destacar que la configuración predeterminada no sólo devora los datos personales de los usuarios de X para entrenar a Grok. Estos amplios datos también *“pueden compartirse con nuestro proveedor de servicio xAI”* con los mismos fines de *“entrenamiento y perfeccionamiento.”* xAI es una empresa independiente dirigida por Elon Musk que *“trabaja en la creación de inteligencia artificial”* que incluye Grok, pero no se limita a ella. De hecho, xAI también ha desarrollado IA con otras entidades (incluyendo el GPT-3.5 y 4 de Open AI).⁵

3.2.2. ‘Opt-out’ sólo en el séptimo (!) paso

Twitter ha hecho todo lo posible para garantizar que los interesados no cambien la configuración predeterminada. Los usuarios de X sólo pueden oponerse siguiendo siete pasos:

1. Inicia sesión en X.
2. Haga clic en "Más" en el menú.
3. Haga clic en "Configuración y privacidad".
4. Haga clic en "Privacidad y seguridad".
5. Desplácese hasta "Intercambio de datos y personalización".
6. Haz clic en "Grok".
7. Desmarque la casilla "Permitir que tus publicaciones, así como tus interacciones, entradas y resultados con Grok se utilicen para la formación y el ajuste".

Cabe señalar que inicialmente, la opción de ‘opt-out’ solo estaba disponible en la versión de X para navegador – no en la aplicación móvil (véase la captura de pantalla en el apartado 3.2.4).⁶ Por tanto, los usuarios no podían encontrar la configuración ni la opción de oponerse si revisaban sus funciones de privacidad en la aplicación móvil. En vez, tendrían que iniciar sesión a través de un navegador, lo que obligaría a los usuarios buscar su contraseña (que de otro modo no necesitarían después de la configuración al abrir la aplicación móvil).

En total, Twitter requiere 7 pasos (!) para presentar una oposición en virtud del artículo 21(1) del RGPD.

3.2.3. Twitter se "permite" utilizar todos los datos personales

Los interesados no "permitieron" el tratamiento de sus datos personales para entrenar *“modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial”*. Todo lo contrario: Twitter se "permitió" a sí mismo tratar los datos personales al crear esta nueva configuración, marcarla previamente y activarla automáticamente.

A los usuarios de X no se les notificó la nueva configuración predeterminada cuando se activó, ni se les dio la oportunidad de rechazarla anteriormente. Por consiguiente, el tratamiento de los datos de más de 60 millones de interesados en la UE⁷ por el entrenamiento de xAI – lo cual es irreversible – parece haber tenido efecto inmediato sin oportunidad previa de ejercitar el derecho de oposición.

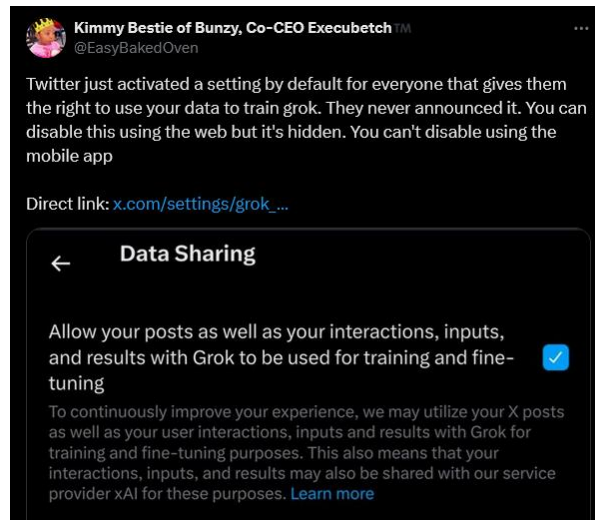
⁵ <https://x.ai/about> (a partir del 29 de julio de 2024).

⁶ Véase, por ejemplo: <https://es.euronews.com/2024/07/29/xcom-de-elon-musk-ha-cambiado-sin-avisar-su-configuracion-para-permitirle-entrenar-el-mode>

⁷ <https://transparency.x.com/en/reports/amars-in-the-eu> (a partir del 29 de julio de 2024).

3.2.4. Información activa por "@EasyBakedOven" - no por Twitter

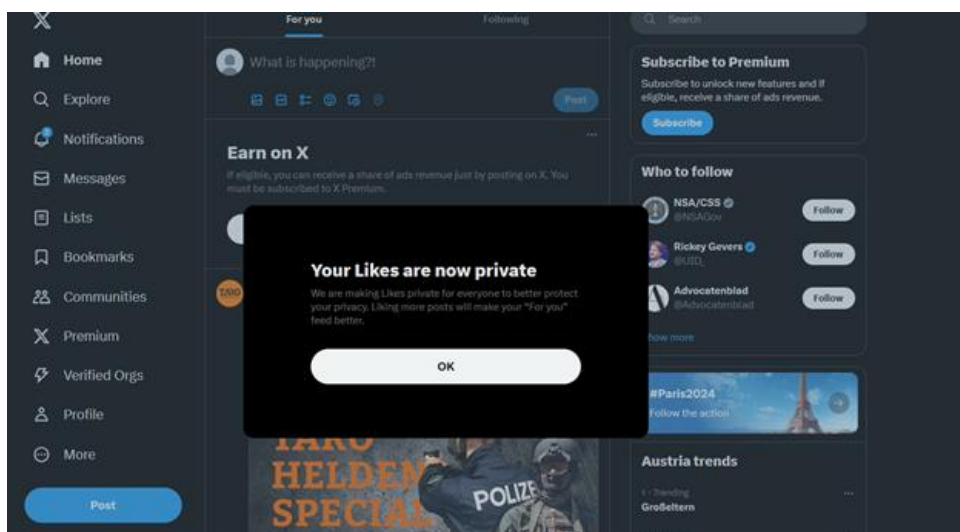
Twitter no avisó proactivamente a los interesados de que todos sus datos personales se utilizarían – o se estaban utilizando actualmente – para entrenar “modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial.” Parece que la mayoría de los usuarios de X se enteraron de la nueva configuración por defecto a través de un post "viral" de un usuario de X llamado @EasyBakedOven el 26 de julio de 2024 – más de dos meses después de que Twitter había comenzado el tratamiento.



Captura de pantalla del post viral del Usuario X @EasyBakedOven

Los usuarios de X no recibieron ningún correo electrónico o ventana emergente sobre esta nueva configuración predeterminada, ni sobre la actualización de la política de privacidad de X el 29.09.2023 que mencionó por primera vez el entrenamiento de IA.

Esto no es típico. Los usuarios de X suelen recibir notificaciones de otras actualizaciones de privacidad al acceder a su cuenta, como la notificación de que las publicaciones que les gustan son ahora privadas y, por tanto, sólo visibles para el propio usuario (véase la captura de pantalla siguiente).



Ejemplo: captura de pantalla de notificación sobre actualizaciones de privacidad.

3.3. Alcance del tratamiento

El tratamiento de datos personales por Twitter es excepcionalmente amplio. También es muy cuestionable si Twitter es capaz de separar adecuadamente los datos personales que (i.) entran en el ámbito de aplicación general del RGPD, (ii.) entran en el ámbito de la aplicación del artículo 6(1)(f) del RGPD y (iii.) entran en el ámbito del derecho de oposición en virtud del artículo 21 del RGPD.

El tratamiento exacto es un asunto que la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, “la AEPD”) debe investigar a fondo en virtud del artículo 58(1) del RGPD. Lo que sigue es, naturalmente, un resumen preliminar:

3.3.1. Sin limitación en función de los tipos de datos personales

En su política de privacidad, Twitter no limita la cantidad ni el tipo de datos personales que puede utilizar para entrenar sistemas de IA. La política no especifica qué información recopilada por Twitter se utilizará para entrenar sus “*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*”, afirmando en términos generales que puede utilizar cualquier información que recopile (véase el apartado 3.1). Esto indica que tanto las publicaciones privadas como las públicas, los mensajes y las interacciones pueden ser susceptibles de dicho tratamiento.

Otra página web titulada “*About Grok, Your Humorous AI Search Assistant on X*” (**traducción libre: *Sobre Grok, tu asistente de búsqueda de IA humorística en X***)⁸ está enlazada en la configuración de X, donde dice “*Más información*” (véase la captura de pantalla en la sección 3.2.1). La página proporciona información sobre cómo los usuarios pueden excluirse del tratamiento de datos personales para el entrenamiento de Grok. Sin embargo, solo especifica la información de oposición para Grok. No explica cómo los usuarios pueden ejercer su derecho de oposición contra el tratamiento de sus datos personales para entrenar “*modelos aprendizaje informático o inteligencia artificial*” en general, como se anuncia en la política de privacidad (véase la sección 3.1) y en la configuración de intercambio (véase la sección 3.2.1).

Cabe señalar que esta página web no está enlazada ni referenciada en la política de privacidad y solo es disponible en inglés, complicando el acceso de los usuarios a ésta información.

- ➔ *En otras palabras, según la política de privacidad, **cualquier dato contenido en las plataformas de Twitter y cualquier dato que se encuentre fuera de sus plataformas puede ser utilizado** para entrenar sistemas de IA.*
- ➔ *Twitter no proporciona información sobre cómo los usuarios pueden oponerse al tratamiento de sus datos para el entrenamiento de sistemas de IA.*

3.3.2. Sin límite de tiempo, lo que permite utilizar datos personales muy antiguos

Observamos que Twitter no ha propuesto ninguna limitación sobre la antigüedad de los datos de entrenamiento. Twitter parece intentar utilizar sus numerosas cuentas “inactivas” como fuente de datos personales, cuando es posible que el usuario ni siquiera sea consciente de las actualizaciones (ocultas y no notificadas) de la configuración de Twitter. Esto permite a Twitter generar ingresos incluso de interesados que no han utilizado sustancialmente el servicio en años

⁸ <https://help.x.com/en/using-x/about-grok> (a partir del 29 de julio de 2024)

("reciclaje de datos"). Por lo general, estos datos deberían haber estado sujetos a rutinas de supresión en virtud del artículo 5(1)(e) del RGPD.

Asimismo, cabe señalar que la política de privacidad de Twitter vigente a 25.05.2018 no afirmó claramente que la eliminación de una cuenta de Twitter abarcara la eliminación de todos los datos personales vinculados con dicha cuenta.⁹ En consecuencia, los datos de entrenamiento pueden incluir datos personales que Twitter aún conserve de las cuentas eliminadas.

3.3.3. No hay limitación para "fines determinados" como exige el artículo 5(1)(b)

La política de privacidad de Twitter no especifica cuál es el fin determinado del tratamiento para entrenar los "modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial" del responsable del tratamiento. La política de privacidad establece:

"Podemos tratar los datos que recogemos y la información disponible públicamente para ayudar a entrenar nuestros modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial para los fines descritos en esta política."¹⁰

Bajo el título "Cómo tratamos tus datos", Twitter enumera "cinco fines principales para los que llevamos a cabo el tratamiento de tus datos", enumerando fines extremadamente amplios que se aplican, en general, a todos los tratamientos que realiza:

1. Prestar, mejorar y personalizar nuestros servicios
2. Fomentar la seguridad
3. Medir, analizar y mejorar nuestros servicios
4. Enviarte comunicaciones relacionadas con nuestros servicios
5. Estudios

Aunque la única mención de la política de privacidad a los "modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial" figura bajo el subtítulo "Prestar, mejorar y personalizar nuestros servicios" (lo que sugiere que el funcionamiento, la mejora y la personalización son los fines del entrenamiento de sistemas de IA), la referencia señala ampliamente que el uso de datos personales para el entrenamiento de sistemas de IA podría basarse en cualquiera de los amplios fines mencionados en la política.

Esto podría incluir básicamente cualquier cosa. Por ejemplo, "fines" potenciales tan amplios podrían justificar cualquiera de los siguientes ejemplos de "modelos de inteligencia artificial":

- Un sistema de IA para detectar bots, comportamientos ilegales y similares (*seguridad*)
- Un sistema de IA que permite a los usuarios interactuar y responder a preguntas (*mejorar los servicios*)
- Un sistema de IA para mejorar la calidad o el aspecto de las fotos subidas por los usuarios (*mejorar los servicios*)
- Un sistema de IA que permite buscar usuarios mediante una foto (*mejorar los servicios*)
- Un sistema de IA para ayudar a encontrar información más relevante en las noticias (*personalización de servicios*)
- Un sistema de IA que permite a los anunciantes explotar los puntos débiles de los usuarios (*operar los servicios*)

⁹ https://twitter.com/privacy/previous/version_14

¹⁰ <https://x.com/es/privacy> (énfasis añadido) (a partir del 29 de julio 2024).

- Un sistema de IA para que los partidos políticos influyan en las elecciones (*personalización de servicios*)
- Un sistema de IA que permite encontrar a posibles futuros delincuentes mediante una plataforma. (*seguridad*)

→ *En general, la definición de los fines es imprecisa, circular y totalmente confusa para los interesados que intentan entender cómo y por qué se tratan sus datos personales.*

3.3.4. Falta de anonimización o seudonimización de datos personales

Observamos que Twitter ni siquiera pretende prever que los datos personales se minimicen o limiten de cualquier forma.

En particular, el RGPD suele prever procesos como la anonimización o (al menos) la seudonimización como enfoques para aplicar los requisitos del artículo 5(1)(c) del RGPD o para cumplir con la obligación de tener "*protección de datos desde el diseño y por defecto*" en virtud del artículo 25 del RGPD.

Ninguna de las páginas web de Twitter contiene indicio alguno, y mucho menos un compromiso jurídico claro, en este sentido.

3.3.5. Resumen: No se limitan las operaciones de tratamiento

En resumen, la descripción de Twitter de la operación de tratamiento no prevé ninguna de las limitaciones típicas para el tratamiento de datos personales. Parece que Twitter está intentando aprovechar el revuelo actual en torno a la tecnología de IA y la falta de comprensión sobre ella para "colar" operaciones de tratamiento que en otras circunstancias nunca serían toleradas.

→ *Twitter prevé el uso de cualquier dato personal (en Twitter o de un tercero), para cualquier fin, sin límite de tiempo y potencialmente con cualquier persona como destinatario de la información procedente de estos sistemas de IA.*

3.4. Problemas técnicos previsibles en la implementación de Twitter

Es evidente que el enfoque propuesto por Twitter de tener una base jurídica adecuada y clara para cualquier dato individual no es alcanzable en la forma en que Twitter está llevando a cabo actualmente el tratamiento.

3.4.1. Falta de separación entre los interesados que estén de acuerdo y/o se opongan

El funcionamiento de una red social, donde los datos a menudo se comparten o mezclan, normalmente significaría que cualquier objeción (técnicamente) no se aplicaría a los datos que no estén directamente vinculados a una cuenta. Esto es especialmente claro cuando un usuario publica datos personales sobre otro interesado (que puede incluso no tener una cuenta X). Obviamente, la misma limitación técnica se aplica al uso de datos personales de varios usuarios del servicio, como cuando un usuario que se opuso aparece en una foto subida por usuario que no se opuso.

Por lo tanto, nos cuesta entender cómo Twitter puede separar los datos personales de los usuarios que dan baja de los datos personales de otros usuarios.

3.4.2. Falta de separación entre datos personales según los artículos 6 y 9

Incluso cuando se trata de los datos personales de un interesado específico, no está claro si Twitter es técnicamente capaz de distinguir entre los datos personales que entran en el ámbito del artículo 6 del RGPD y los datos "sensibles", que están protegidos por el artículo 9 del RGPD.

Dado que otras plataformas de medios sociales, como Meta, han mantenido durante mucho tiempo que es técnicamente imposible diferenciar entre los datos comprendidos en el artículo 9 del RGPD y otros datos personales,¹¹ es extremadamente improbable que Twitter pueda distinguir adecuadamente entre ellos para entrenar un modelo de IA. El mismo problema también se aplica a los datos personales cubiertos por el artículo 10 del RGPD.

Como se explica con más detalle a continuación, el artículo 9 del RGPD no prevé el uso de categorías especiales de datos personales para "*intereses legítimos*" – pero, de todos modos, Twitter parece haber devorado dichos datos personales para entrenar los sistemas de IA bajo la misma base jurídica.

3.4.3. Falta de separación entre datos personales de la UE y otros datos

Tampoco queda claro como Twitter separaría los datos personales dentro del ámbito territorial de artículo 3 del RGPD de otros datos, incluidos los datos personales de usuarios de fuera del UE/EEE. Encima de que los datos conjuntos son difíciles de separar, también parece que, según la política de privacidad de Twitter, el tratamiento conjunto tiene dos responsables del tratamiento distintos (Twitter en Irlanda y "X Corp." en los Estados Unidos), lo que indicaría la corresponsabilidad de ambos en el tratamiento.

3.5. Los datos personales no se pueden "olvidar" de un sistema de IA

Como ya se desprende de otros sistemas de inteligencia artificial, como los modelos de lenguaje grandes que se basan en redes neuronales artificiales (véase, por ejemplo, la reclamación *del noyb* sobre OpenAI¹²), los datos personales de que se introducen en un sistema de IA no pueden (según los responsables del tratamiento) "desaprenderse", "olvidarse", eliminarse ni rectificarse.

Por lo tanto, parece probable que una "oposición" ahora, después de que la configuración predeterminada ya se haya activado en todas las cuentas X, no tendrá el efecto de que los datos personales ya no se traten dentro de los sistemas de IA de Grok y xAI, en contra de las obligaciones establecidas en el artículo 17 del RGPD ("*derecho al olvido*"). Este enfoque irreversible por parte del responsable del tratamiento no es sólo una infracción del RGPD, sino un factor adicional que socava gravemente los derechos y libertades de los interesados.

Twitter no reconoce esta irreversibilidad en ninguna parte. En lugar de ello, dos páginas web de Twitter¹³ aseguran a los interesados sin fundamento que pueden evitar "*fácilmente*" que sus datos se utilicen configurando las publicaciones como privadas, eliminándolas o desmarcando la capilla premarcada.

¹¹ Meta se enfrenta actualmente a un litigio ante el TJUE en el asunto C-446/21 *Schrems*, en el que Meta ha sostenido que "no distingue" entre categorías especiales de datos personales (de conformidad con el artículo 9 del RGPD) y otras categorías de datos, por lo que no podría cumplir con el artículo 9 del RGPD.

¹² Véase, por ejemplo, https://noyb.eu/sites/default/files/2024-04/OpenAI%20Complaint_EN_redacted.pdf

¹³ <https://help.x.com/en/rules-and-policies/data-processing-legal-bases> (a partir del 29 de julio 2024), <https://help.x.com/en/using-x/about-grok> (a partir del 29 de julio 2024).

4. INFRACCIONES DEL RGPD

4.1. Infracciones del artículo 5 del RGPD

Twitter infringe el artículo 5 del RGPD. Dado el enfoque “multifactorial” adoptado en virtud del artículo 6(1)(f) del RGPD, estas infracciones también se reflejan en la falta de un interés legítimo (detallado más adelante en los apartados 4.2 a 4.5.11).

4.1.1. Lealtad y transparencia en virtud del artículo 5(1)(a)

El uso de los datos personales de los interesados para entrenar a “*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*” y el uso de patrones oscuros para hacerlo claramente no es “justo” o “transparente.” Como se detallará en los apartados 4.5.8 y 4.5.9, los usuarios de X (y anteriormente Twitter) no sabían ni podían esperar que sus datos se utilizarían en algún momento para entrenar sistemas de IA indefinidas e ilimitadas.

Los interesados no fueron informados sobre la actualización de la política de privacidad para incluir información sobre el tratamiento de la IA. Además, aunque leyeran la política de privacidad, los usuarios no pueden encontrar información completa sobre el tratamiento de sus datos personales para entrenar “*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*” ni sobre las bases jurídicas para ese tratamiento en su idioma.

Es más, Twitter no notificó a los interesados cuando implementó la nueva configuración por defecto que devoró de inmediato todos los datos personales en X para entrenar Grok y otros “*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*” de xAI. Como resultado, los interesados no podían oponerse antes de que comenzara el tratamiento. Además, Twitter se asegura de que la opción de exclusión no se muestre de forma destacada a los usuarios. En primer lugar, como se indica en el apartado 3.2.2, la casilla ‘permitiendo’ el tratamiento está premarcada. Segundo, la opción de oponerse desmarcando la casilla inicialmente no era accesible desde la aplicación móvil de X. Por último, una vez iniciada la sesión, el acceso a la opción de oponerse requiere tomar seis pasos adicionales. En resumen, Twitter uso varios “patrones ocultos” e intencionadamente dificultó al máximo acceso al derecho de oposición, en contra de lo exigido en el artículo 25 del RGPD.

Estas decisiones deliberadas para evitar que los interesados sean conscientes del tratamiento y para minimizar las tasas de oposición no son “justas” e infringen los principios de lealtad y transparencia del artículo 5(1)(a).

4.1.2. Limitación de la finalidad con arreglo a los artículos 5(1)(b) y 6(4) RGPD

El artículo 5(1)(b) del RGPD establece claramente que los datos personales deben recopilarse con fines “determinados”. Como ya se ha señalado en 3.3.3 anterior, Twitter no menciona ningún “fin determinado” para el tratamiento de datos personales mediante “*modelos de aprendizaje automático o inteligencia artificial*”, sino que cita fines extremadamente amplios de funcionamiento, mejora y personalización de sus servicios.

- Si, según el Grupo de Trabajo Sobre Protección de Datos del Artículo 29, los fines de “*mejorar la experiencia de los usuarios*”, “*finances de marketing*”, “*finances de seguridad informática*” o “*investigación futura*” (**traducción libre** de: “*improving users experience*”, “*marketing purposes*”, “*IT-security purposes*” or “*future research*”) son fines que (sin más detalles) son

demasiado vagos o generales y “no cumplen los criterios de ser “determinados” (**traducción libre** de: “[do] not meet the criteria of being ‘specific’”), ¿cómo pueden considerarse fines “determinados” los fines de Twitter de “ofrecer mejores servicios” o “operar, mejorar y personalizar nuestros servicios”?¹⁴

- Si, según el CEPD en su decisión vinculante 5/2022, un usuario medio no puede entender plenamente lo que significa el tratamiento ‘para la mejora del servicio’ cuando el contrato de una empresa carece de claridad, ¿cómo pueden los usuarios X entender plenamente lo que significa el tratamiento “para ofrecer mejores servicios” o “para operar, mejorar y personalizar nuestros servicios” sin más detalles?¹⁵
- Si según el CEPD en sus directrices sobre el tratamiento de datos personales mediante dispositivos de vídeo dice que “[l]a videovigilancia basada en la mera finalidad de ‘seguridad’ o por su seguridad’ no es lo suficientemente específica”, ¿cómo pueden ser “suficientemente específicos” los fines de Twitter de “ofrecer mejores servicios” o de “operar, mejorar y personalizar nuestros servicios”?¹⁶
- Si según el CEPD en su decisión sobre la investigación del uso de Microsoft 365 por parte de la Comisión Europea, los fines de “prestar un servicio en línea” (**traducción libre** de: “to provide’ an online service”), incluida la “mejora continua” (**traducción libre** de: “ongoing improvement”), y en particular de “introducir mejoras en la productividad de los usuarios” (**traducción libre** de: “making improvement to user productivity”) , en la “calidad” y en la “eficacia” del servicio no pueden considerarse fines determinados, ¿cómo pueden considerarse “fines determinados” los fines de Twitter de “ofrecer mejores servicios” o de “operar, mejorar y personalizar nuestros servicios”?¹⁷

Es evidente que los fines declarados por Twitter de “mejorar nuestros servicios” o de “prestar, mejorar y personalizar nuestros servicios” no pueden, por tanto, considerarse suficientemente determinados ni especificados para el tratamiento. Además, dado que la única mención que se hace en la política de privacidad al tratamiento de datos para el entrenamiento de “modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial” señala que puede basarse en cualquier fin mencionado en la política, la IA de Grok o xAI podría ser utilizado para otros fines totalmente ajenos (véanse los ejemplos anteriores en el apartado 3.3.3).

Según los criterios enumerados en el artículo 6(4), del RGPD, es evidente que el tratamiento de los datos personales de los usuarios de X para fines tan amplios e indeterminados no es compatible con su finalidad inicial, que es la prestación de una red social.

- No existe ningún vínculo entre este fin inicial y los fines del tratamiento ulterior previsto. El uso previsto por Twitter de datos personales para el entrenamiento de modelos de IA no se debe a ningún vínculo con el fin inicial, sino que resulta del hecho de que dicho entrenamiento necesita grandes cantidades de datos y Twitter quiere utilizar todas las que posee.
- El contexto en el que se recopilaron los datos personales contradice el uso para el tratamiento ulterior previsto. Inicialmente la información se compartía en la plataforma Twitter (X) con el

¹⁴ Grupo de Trabajo del Artículo 29, Dictamen 03/2013 sobre la limitación de la finalidad, 2 de abril de 2013, 00569/13/ES, WP203, p. 16.

¹⁵ Decisión vinculante 5/2022 del CEPD sobre el litigio presentado por la AS irlandesa en relación con WhatsApp Ireland Limited (Art. 65 del RGPD), párrafo 111 y 114.

¹⁶ CEPD, Directrices 3/2019 sobre el tratamiento de datos personales a través de dispositivos de vídeo, 29 de enero de 2020, párrafo 15, p. 9.

¹⁷ EDPS decision on the investigation into the European Commission’s use of Microsoft 365, Case 2021-0518, 8 March 2024, para 97, p. 34.

fin de participar en la red social proporcionada por Twitter y compartir información con determinadas personas. El reclamante y ciertamente también otros usuarios de Twitter no previeron que esta información se utilizaría para entrenar modelos de IA para todo tipo de aplicaciones futuras indeterminadas.

- La naturaleza de los datos personales, en particular el hecho de que se tratan categorías especiales de datos personales, también contradice la compatibilidad con el tratamiento con fines de entrenamiento de modelos de IA.
- El reclamante sólo puede especular sobre la existencia de salvaguardias y garantías apropiadas, ya que no hay ninguna documentación sobre tales garantías. Corresponderá a Twitter demostrar si existen. Pero incluso la existencia de tales garantías no cambia el hecho de que, en general, el tratamiento posterior es incompatible con el tratamiento inicial.

Dado que una prueba de compatibilidad de conformidad con el artículo 6(4) del RGPD muestra una incompatibilidad entre el fin inicial y el tratamiento ulterior para el entrenamiento de "modelos de aprendizaje automático e inteligencia artificial" no especificados, Twitter no puede basar el tratamiento ulterior en un interés legítimo (incluso si existiera un interés legítimo, que se cuestiona en esta reclamación). En cambio, Twitter tendría que obtener el consentimiento del interesado para utilizar sus datos para el tratamiento ulterior previsto.

En general, Twitter infringe claramente el principio de limitación de la finalidad del artículo 5(1)(b) del RGPD.

4.1.3. Minimización de los datos en virtud del artículo 5(1)(c)

Como se destaca en los apartados 3.3.1 a 3.3.3, la política de privacidad de Twitter no limita en modo alguno el tratamiento de datos personales (alcance, fuentes, tipos de datos o plazos). En teoría, permite el uso de cualesquiera "datos que recogemos" para el entrenamiento de sistemas de IA. Tampoco existe limitación alguna mediante anonimización, seudonimización u otras tecnologías de mejora de la privacidad.

De este modo, Twitter también infringe el principio de minimización de datos con arreglo al artículo 5(1)(c) del RGPD.

4.1.4. Exactitud según el artículo 5(1)(d)

Además, observamos que los sistemas de IA siguen teniendo una tasa de precisión muy baja.¹⁸ Si bien las imágenes generadas por IA de personas con cuatro dedos pueden ser tolerables, la información inexacta sobre un individuo puede provocar daños graves. Es probable que cualquier resultado que se refiera a un interesado produzca regularmente resultados falsos, lo que probablemente infringirá el artículo 5(1)(d) del RGPD.

4.1.5. Limitación del plazo de conservación en virtud del artículo 5(1)(e)

En cuanto la información proporcionada por Twitter, tiene previsto tratar indefinidamente los datos personales incorporados a sus sistemas de IA. No se especifica ninguna limitación del plazo de conservación en la política de privacidad ni en ninguna otra parte. Esto constituiría probablemente otra infracción del artículo 5(1)(e), del RGPD.

¹⁸ Véase, por ejemplo: <https://noyb.eu/en/chatgpt-provides-false-information-about-people-and-openai-cant-correct-it>

4.2. La falta de base jurídica en virtud del artículo 6(1) del RGPD

El uso de cualquier dato personal para entrenar un modelo de IA es claramente un "tratamiento" de datos personales en virtud del artículo 4(2) del RGPD, que requiere una "base jurídica" en virtud del artículo 6(1) del RGPD, ya que el tratamiento de datos personales es ilegal por defecto según del RGPD.

Twitter parece basarse en un supuesto "*interés legítimo*" primordial según el artículo 6(1)(f) RGPD con arreglo al artículo 6(1)(f) del RGPD para justificar el uso de datos personales (incluidas las publicaciones en X y la interacción de los usuarios) de más de 60 millones de interesados de la UE.

Nos sorprende que Twitter afirme que tiene un "*interés legítimo*" en utilizar todos los datos personales de más de 60 millones de usuarios de la UE cuando el TJUE ha sostenido recientemente, de forma explícita y clara, en el asunto C-252/21 *Bundeskartellamt*, que un responsable del tratamiento ni siquiera tiene un "interés legítimo" en utilizar datos personales con fines publicitarios.

Parece claro que el razonamiento del TJUE no permitiría la incorporación irreversible de sus datos personales en "*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*" indefinidas sin ninguna limitación de fines y con un número no revelado de destinatarios que podrían acceder a los datos personales ingresados en dicho sistema.

→ *Dado que el TJUE ha considerado claramente que el uso de publicidad personalizada no es un "interés legítimo", es dolorosamente evidente que el tratamiento de datos personales a través de nuevos medios para cualquier fin (con toda probabilidad incluida la "publicidad personalizada") no puede ser legal en virtud del artículo 6(1)(f) del RGPD.*

No obstante, para evitar dudas, queremos destacar los tres pasos típicos de la prueba bajo el artículo 6(1)(f) del RGPD, que Twitter no supera:

4.3. Falta de un "interés legítimo" según el artículo 6(1)(f) del RGPD (Paso 1)

Según la prueba de los tres requisitos establecida,¹⁹ Twitter debe afirmar y demostrar que tiene un "interés legítimo". En el caso que nos ocupa, el análisis ya falla en el primer paso, ya que Twitter no alega - y mucho menos demuestra - un interés legítimo:

4.3.1. Twitter se basa en "medios técnicos", no en un "interés legítimo"

En una página web vinculada en su política de privacidad (véase 3.1), Twitter declara que tiene intereses legítimos en:

"processing public post data to train machine learning and artificial intelligence models, including generative models."

Traducción libre:

"tratamiento de datos de posts públicos para entrenar modelos de aprendizaje informático e inteligencia artificial, incluidos modelos generativos".²⁰

¹⁹ TJUE 4 de mayo de 2017, C-13/16 (*Rigas*), párr. 28.

²⁰ <https://help.x.com/en/rules-and-policies/data-processing-legal-bases> (a partir del 29 julio 2024).

Normalmente, cualquier análisis del "intereses legítimos" comienza con el interés o el objetivo de la actividad de tratamiento; en otras palabras, el "fin" del tratamiento. Como se indica en 3.3.3 más arriba, Twitter no menciona ningún fin determinado para el tratamiento de datos personales mediante "*modelos de aprendizaje automático o inteligencia artificial*", sino que cita cualquiera de "*los fines descritos en esta política*".

Estas vagas justificaciones para el tratamiento de datos, como se detalla ampliamente en 4.1.2 más arriba, no pueden constituir fines determinados con arreglo al artículo 5(1)(b) del RGPD. Tales fines no especificados son tan intereses legítimos como cualquier otro medio de tratamiento de datos personales (como "*almacenar todos los datos en una base de datos*", "*gestionar una red social*", "*encontrar correlaciones en sus datos*" o "*realizar análisis de Big Data*").

Lo que Twitter describe no es un interés legítimo, sino simplemente un medio (véase, por ejemplo, el artículo 4(7) del RGPD, "*fines y medios*") para alcanzar diversos fines amplios y no especificados.

4.3.2. Los "intereses legítimos" reconocidos por el RGPD suelen ser defensivos

Los ejemplos de los considerandos 47 a 49 del RGPD son intereses legítimos predominantemente defensivos (como la seguridad de la red, la seguridad de la información o la prevención del fraude). En tales casos, el legislador se ha mostrado abierto a reconocer el tratamiento de datos personales como un "interés legítimo", dado que el responsable del tratamiento actúa meramente de forma defensiva.

En su lugar, Twitter parece querer utilizar de manera ofensiva los datos personales de más de 60 millones de interesados de la UE para extraer beneficios de perfiles de redes sociales (a menudo abandonados desde hace tiempo). El RGPD y sus considerandos no establecen ni insinúan que dicho tratamiento de datos personales pueda considerarse un interés legítimo.

4.3.3. Ganar dinero en sí mismo no es un "interés legítimo"

A pesar de que los responsables del tratamiento afirman lo contrario, el mero interés en ganar dinero no es en sí mismo un "interés legítimo", como se desprende de las innumerables decisiones sobre la venta de datos personales, el uso para publicidad personalizada y similares.²¹

4.3.4. La mera extracción de datos no es en sí misma un "interés legítimo"

Del mismo modo, no es un interés legítimo simplemente comprar y recopilar datos personales de terceros ("*intermediación de datos*") y utilizar los datos internos para nuevas ideas de negocio totalmente ajenas.

Si la mera extracción de datos personales de diversos sistemas para respaldar cualquier tipo de tratamiento nuevo para cualquier fin indeterminado fuera un "interés legítimo", esto significaría, literalmente, que cualquier responsable del tratamiento podría utilizar cualquier dato personal de cualquier fuente para cualquier nuevo fin. Por lo tanto, esta narrativa está totalmente fuera del entendimiento común bajo el RGPD.

²¹ Véase, por [ejemplo, https://autoriteitpersoonsgegevens.nl/documenten/ap-normuitleg-grondslag-gerechtigd-belang](https://autoriteitpersoonsgegevens.nl/documenten/ap-normuitleg-grondslag-gerechtigd-belang)

4.3.5. Infracción de los artículos 5, 12, 13, 17(1)(c), 18, 19, 21(1) y 25 RGPD

Como se demuestra más arriba y más adelante (véase los apartados 4.1 y 4.6 a 4.9), el sistema de IA propuesto por Twitter y la forma en que se introdujo infringe claramente al menos los artículos 5(1), 5(2), 12, 13, 17(1)(c), 19, 21(1) y 25 del RGPD. La infracción de otras disposiciones del RGPD es otro factor importante, y la razón por la que debe fracasar cualquier ponderación de intereses con arreglo al artículo 6(1)(f) del RGPD.

Un sistema de IA que se basa en la infracción de al menos ocho (!) artículos del RGPD de una sola vez nunca puede considerarse "legítimo".

4.3.6. Inclusión de "datos sensibles" según el artículo 9 del RGPD

Como se indica en el apartado 3.4.2 más atrás arriba, es probable que Twitter no pueda diferenciar entre datos sensibles en virtud del artículo 9 del RGPD y otros datos. Por lo tanto, observamos que Twitter probablemente carece de la opción de basarse en un "interés legítimo", ya que su tratamiento probablemente incluye datos personales que no entran en el ámbito de aplicación del artículo 6(1)(f) del RGPD y que, por ende, no permiten basarse en un "interés legítimo."

4.3.7. Falta de separación entre los datos personales de los interesados

Como se ha expuesto en 3.4.1 más atrás, es probable que Twitter no pueda separar los datos personales de (i.) los interesados que se opusieron y (ii.) los datos personales relacionados con los interesados que no se opusieron (y que potencialmente ni siquiera son usuarios X).

Esto lleva a la inevitable conclusión de que los usuarios de X que se opongan podrían seguir viendo tratados algunos de sus datos al ser cargados o publicados por otros usuarios. Por tanto, es razonable suponer que el derecho de oposición previsto en el artículo 21(1) del RGPD no puede cumplirse plenamente.

La invocación del interés legítimo como base jurídica exige siempre el cumplimiento de la ley, incluido el derecho de oposición del interesado. Dado que esto no siempre es posible, o al menos no para todos los datos, Twitter no puede utilizar el artículo 6(1)(f) del RGPD como base legal para esta actividad de tratamiento.

4.3.8. Resumen sobre la existencia de un "interese legítimo"

- ➔ *Twitter no afirma ningún interés legítimo reconocible en virtud del artículo 6(1)(f) del RGPD.*
- ➔ *El mero uso de una amplia categoría de diversas tecnologías constituye un "medio", no un interés legítimo en sí mismo.*
- ➔ *En comparación con los intereses legítimos mencionados en el RGPD o aceptados en la jurisprudencia, la mera extracción de datos personales para utilizarlos con fines comerciales no constituye un "interés legítimo".*
- ➔ *Finalmente, Twitter pretende tratar un enorme conjunto de datos personales, que (al menos en parte) inevitablemente contiene datos personales que no pueden ser tratados sobre la base de un "interés legítimo".*

4.4. Todos los datos para cualquier fin no son "estrictamente necesarios" (Paso 2)

El segundo elemento de la prueba del TJUE, que coincide en gran medida con el principio de minimización de datos del artículo 5(1)(c) del RGPD y con la obligación de proteger los datos desde el diseño y por defecto del artículo 25 del RGPD (véase a continuación), exige que los datos personales sean "*estrictamente necesarios*".

En el asunto C-252/21 *Bundeskartellamt*, el TJUE declaró en el párrafo 108 que:

"...el requisito relativo a la necesidad del tratamiento de datos personales para la satisfacción del interés legítimo perseguido exige que el órgano jurisdiccional remitente compruebe que el interés legítimo perseguido con el tratamiento de los datos no puede alcanzarse razonablemente de manera tan eficaz por otros medios menos atentatorios respecto de las libertades y los derechos fundamentales de los interesados, en particular respecto de los derechos al respeto de la vida privada y de protección de los datos personales, garantizados por los artículos 7 y 8 de la Carta..."

La cuestión no es si el tratamiento sería mejor, más fácil o más conveniente para el responsable del tratamiento, sino si es "*estrictamente necesario*" para alcanzar un fin. Está claro que la prueba de que el tratamiento sea "*estrictamente necesario*" debe fallar en contra de Twitter:

- Cabe destacar que evaluar la necesidad de una operación de tratamiento es muy difícil cuando ni siquiera se divulga el fin determinado. Como ya se ha dicho, los "*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*" no son un fin, sino un amplio grupo de medios de tratamiento. El tratamiento nunca puede ser "necesario" para entrenar "medios" tecnológicos.
- Dicho esto, cabe dudar que, cuáles sean los fines, requieran estrictamente el uso de cualquier "información que recopilamos e información públicamente disponible" de todos los usuarios de la UE/EEE, sin ninguna medida de anonimización o seudonimización en vigor y sin límite de tiempo.
- Esto también puede demostrarse por el hecho de que muchos responsables del tratamiento ya han desarrollado sistemas de IA sin utilizar fuentes de datos tan vastas.
- Además, cabe señalar que el hecho de que sólo algunos tipos de sistemas de IA requieran una gran cantidad de datos para ser entrenados no autoriza a Twitter a tratar cualquier dato potencialmente disponible. Por ejemplo, las "máquinas reactivas" entran dentro de la definición de "inteligencia artificial" y no se basan en experiencias pasadas para tomar decisiones. Por tanto, no puede ser lógicamente "estrictamente necesario" utilizar todos los datos personales para cualesquiera "*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*".
- Por último, Twitter tendría la opción de limitar el tratamiento a las personas que realmente desean utilizar las funciones de Grok u otros sistemas de IA de xAI. No está claro hasta qué punto es necesario el uso de datos personales no relacionados para prestar servicios de IA a un pequeño grupo de usuarios reales.

- ➔ *En general, parece evidente que Twitter intenta tratar datos personales mucho más allá de lo que sea "estrictamente necesario" para los fines (no revelados) potenciales.*
- ➔ *Esto también puede demostrarse con los numerosos sistemas de IA existentes que han sido entrenados y ejecutados usando conjuntos de datos mucho más pequeños.*

4.5. Twitter tampoco puede superar la ponderación de intereses (Paso 3)

Incluso si Twitter persiguiera un "interés legítimo" y el tratamiento de (todos) los datos personales que posee de los interesados fuera "estrictamente necesario", es evidente que Twitter no superaría el tercer nivel del artículo 6(1)(f) del RGPD - la prueba de ponderación o sopesamiento:

4.5.1. Interpretación a la luz de los artículos 7 y 8 y 52(1) de la Carta

Obviamente, el artículo 6(1)(f) del RGPD debe interpretarse a la luz de la Carta, especialmente porque el artículo 6(1)(f) del RGPD tiene una función parecida a la prueba de proporcionalidad del artículo 52(1) de la Carta.

- Si según el asunto C-293/12 *Digital Rights Ireland* (y muchas sentencias posteriores del TJUE) el "mero" almacenamiento de metadatos de comunicación con el importante fin de seguridad nacional no es "proporcional", ¿cómo puede ser "proporcional" el uso de (casi) todos los datos personales de más de 60 millones de usuarios de una red social para entrenar un modelo de IA con usos futuros poco claros?
- Si en el asunto C-311/18 *Schrems II* el "simple" escaneo de datos de tráfico y el acceso a los datos almacenados con fines de seguridad nacional infringe los artículos 7 y 8 de la Carta, ¿cómo puede ser "proporcional" el uso de todos estos datos para entrenar un modelo de IA?
- Si en los asuntos acumulados C-203/15 y C-698/15 *Tele2* la "mera" conservación de datos de tráfico y de localización con el fin de luchar contra la delincuencia infringe los artículos 7 y 8 de la Carta, ¿cómo puede ser "proporcional" el uso de todos estos datos para entrenar un modelo de IA?

Ya en comparación con la jurisprudencia del TJUE sobre los artículos 7 y 8 de la Carta, parece evidente que el uso de cantidades mucho más grandes de datos personales, para fines mucho más triviales (como generar una "*búsqueda humorística de IA*" o mejorar un bot de chat) no puede ser proporcional en virtud de los artículos 7 y 8 de la Carta y, en consecuencia, tampoco es proporcional en virtud del artículo 6(1)(f) del RGPD.

4.5.2. Recopilación inicial ilícita de datos personales

Cualquier equilibrio de intereses debe fracasar porque Twitter carecía en gran medida de base jurídica para la recopilación inicial de grandes cantidades de datos personales que aparentemente ha utilizado para entrenar "*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial.*"

Antes de la entrada en vigor del RGPD el 25.05.2018, Twitter se basó en el consentimiento en virtud del artículo 7(a) de la Directiva 95/46. Sin embargo, este consentimiento estaba agrupado, se basaba en el mero uso del sitio web (sin "opt-in") y estaba claramente lejos de cumplir con el artículo 4(11) del RGPD o del artículo 7(a) de la Directiva 95/46/CE.²² Por lo tanto, Twitter no

²² Por ejemplo. Política de privacidad de Twitter, en vigor desde el 14 de mayo de 2007 "*Al utilizar nuestro sitio, usted consiente el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en la presente política de privacidad y a sus modificaciones.*" (<https://x.com/en/privacy/previous/version 1>). Política de Privacidad de Twitter, en vigor desde el 21 de octubre de 2013 "*Al utilizar cualquiera de nuestros Servicios usted consiente la recogida, transferencia, manipulación, conservación, divulgación y otros usos de su información tal y como se describe en esta Política de Privacidad.*" (<https://x.com/en/privacy/previous/version 8>). Política de privacidad de Twitter, en vigor desde el 18 de junio de 2017 "*Al utilizar cualquiera de nuestros Servicios usted consiente la recopilación, transferencia, conservación, divulgación y uso de su información tal y como se describe en esta Política de privacidad. Esto incluye cualquier información que decida proporcionar que se considere sensible en virtud de la legislación aplicable.*" (<https://x.com/en/privacy/previous/version 13>).

puede basarse en el consentimiento obtenido de los interesados hasta el 25.5.2018 para el tratamiento de datos personales.

A partir de entonces, Twitter o no especificó una base jurídica o se basó en intereses legítimos, como hace ahora, para recoger gran parte de los datos personales que recopila, incluida la información que los interesados comparten con Twitter, la información adicional que Twitter recibe sobre los interesados y las inferencias que crea sobre los interesados.²³ La sentencia del TJUE en el asunto C252/21 *Bundeskartellamt*, párrafo 117, afirmó que el usuario de una red social en línea

“no debería esperar razonablemente que, sin su consentimiento, el operador de esa red social trate los datos personales de ese usuario con fines de personalización de la publicidad.”

El tratamiento de datos personales para tales fines, sin el consentimiento del interesado, solo está justificado cuando cumple requisitos de estrecha necesidad de conformidad con el artículo 6(1)(b) o (f).²⁴ Por lo tanto, es probable que Twitter tampoco tuvo una base jurídica adecuada para recopilar gran parte de los datos personales que ha obtenido desde el 25.05.2018 hasta la actualidad.

4.5.3. Cantidad excepcionalmente grande e ilimitada de datos personales

Además, los datos personales que Twitter está tratando van mucho más allá de cualquier "conjunto de datos" que se haya utilizado alguna vez con fines similares:

- Según la política de privacidad, el tratamiento podría afectar a cualquier dato personal recopilado por Twitter desde que el denunciante se dio de alta en el servicio, lo que abarca mucho tiempo e incluye datos personales borrados o que se borrarán en el futuro, datos archivados y datos personales de otros usuarios.
- Dicha información puede contener información sensible que revele inclinaciones políticas, antecedentes financieros, orientación sexual o problemas de salud, delitos penales, eventos a los que asistieron personas o datos de niños.
- El tratamiento también afecta a los datos de seguimiento y rastreo en línea que Twitter recopila en páginas de terceros, datos personales cargados por otros (particulares y empresas) y similares.
- En 2021, X informó de que procesa 400.000 millones de eventos en tiempo real y genera un petabyte de datos al día.²⁵

En comparación con los ejemplos típicos de un "interés legítimo" preponderante (por ejemplo, el mero almacenamiento de imágenes de CCTV durante un plazo y un espacio limitado o la conservación de una dirección IP por motivos de seguridad), Twitter realiza un tratamiento de dimensiones totalmente inauditas para fines futuros indefinidos.

²³ <https://help.x.com/en/rules-and-policies/data-processing-legal-bases> (a partir del 29 de julio 2024).

²⁴- C252/21 *Bundeskartellamt*, para. 92.

²⁵ https://blog.x.com/engineering/en_us/topics/infrastructure/2021/processing-billions-of-events-in-real-time-at-twitter- (a partir del 29 de julio 2024).

4.5.4. Datos personales en su mayoría no públicos

Como se ha comentado en el apartado 3.3.1 más atrás, no está claro si Twitter utilizará datos de cuentas privadas, mensajes privados entre usuarios X o publicaciones privadas que no sean visibles para el público en general. La política de privacidad de Twitter establece a grandes rasgos que:

*"Podemos tratar los datos que recogemos y la información disponible públicamente para ayudar a entrenar nuestros modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial para los fines descritos en esta política."*²⁶

Esta caracterización es expansiva y no excluye ningún tipo de dato personal. Indica que todo uso de X, privado o público, puede ser utilizado para el entrenamiento de modelos de IA.

En el asunto C-252/21 *Bundeskartellamt*, el TJUE sostuvo en los párrafos 84 y 85 que incluso la información conocida por la red no queda fuera del ámbito de protección legal y, en general, está protegida por el RGPD. La intención del interesado, subraya el TJUE, es clave (énfasis añadido):

"[...] cuando un usuario de una red social en línea consulta sitios de Internet o aplicaciones en relación con una o con varias de las categorías contempladas en el artículo 9, apartado 1, de este Reglamento, no hace manifiestamente públicos, con arreglo a la primera de esas disposiciones, los datos relativos a dicha consulta recogidos por el operador de esa red social en línea a través de cookies o de tecnologías de almacenamiento similares.

Cuando ese usuario introduce datos en tales sitios de Internet o en tales aplicaciones o cuando activa botones de selección integrados en esos sitios y en esas aplicaciones, como son los botones «me gusta» o «compartir» o los botones que permiten al usuario identificarse en esos sitios o aplicaciones utilizando los identificadores de conexión vinculados a su cuenta de usuario de la red social, su número de teléfono o su dirección de correo electrónico, tal usuario solo hace manifiestamente públicos, en el sentido de dicho artículo 9, apartado 2, letra e), los datos así introducidos o resultantes de la activación de esos botones en el supuesto de que haya manifestado explícitamente su opción previa, en su caso sobre la base de una configuración individual efectuada con pleno conocimiento de causa, de que los datos que le conciernen resulten accesibles públicamente a un número ilimitado de personas.

Se pueden encontrar declaraciones parecidas en C-362/14 *Schrems I*, C-311/18 *Schrems II* o C-468/10 *ASNEF*, donde el TJUE ha sostenido sistemáticamente que los datos de comunicación y los datos de contenido están especialmente protegidos. Es obvio que Twitter (que opera una "red social") utiliza predominantemente "datos de comunicación" y/o "datos de contenido" para las actividades de tratamiento relevantes.

4.5.5. Tecnología de alto riesgo con problemas regulares

En su estado actual, los sistemas de IA siguen siendo una tecnología especulativa y no probada. Esto aumenta enormemente los riesgos para los interesados. Dado que Twitter tampoco explica para qué se utilizará el sistema de IA, cualquier producto puede utilizarse en contra de los intereses de un interesado o producir errores que conduzcan a consecuencias en la vida real para el interesado.

No es solo teórico, sino que está muy presente en los titulares de los últimos años. Por citar sólo algunos (de los muchos) ejemplos:

²⁶ <https://x.com/es/privacy> (a partir del 29 de julio de 2024).

- Microsoft tuvo que desactivar un chatbot de IA después de que "se convirtió en nazi".²⁷
- Google revirtió su función de búsqueda IA debido a innumerables errores.²⁸
- Facebook tuvo que desactivar bots de IA después de que empezaron a comunicarse entre sí en un idioma inventado e incomprensible para los humanos.²⁹
- Los sistemas de OpenAI fueron utilizados para phishing y estafas.³⁰
- California ha prohibido los coches "autoconducidos" tras problemas recurrentes.³¹

La falta de resultados precisos (véase el artículo 5(1)(d) del RGPD) y la falta de claridad general sobre el poder y el uso de estos sistemas hace que el denunciante tema que sus propios datos personales se incorporen (o ya han sido incorporados) a un sistema de este tipo que más tarde pueda ser utilizado en su contra.

El tratamiento de datos personales contrario a los intereses del interesado es otro factor importante que conduce a un resultado negativo en cualquier prueba de ponderación.

4.5.6. No hay derecho a oponerse o al olvido una vez que se utilizan los datos personales ("no hay vuelta atrás")

Como se ha señalado en el apartado 3.5 más atrás, los modelos de IA tienen un problema de "desaprendizaje". En general, se considera "*prácticamente imposible hacer que un modelo de IA 'olvide' las cosas que aprende de los datos privados de los usuarios*" después de haber sido entrenado con dicha información.³²

La consecuencia para los "*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*" como Grok de Twitter u otras tecnologías similares desarrolladas por xAI es que las oposiciones al tratamiento sólo pueden afectar al uso de los datos personales en el futuro, no al uso de los datos personales que ya han sido ingeridos. En contra de lo dispuesto en los artículos 17(1)(c), 19 y 21(1) del RGPD, esto significa que, si bien no se pueden introducir nuevos datos en un sistema de IA, Twitter no tiene forma de eliminar o suprimir los datos con los que ya se han entrenado sus "*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*". Esto es lo contrario al "derecho al olvido", que por definición requiere la supresión de datos recopilados y tratados previamente.

El hecho de que este tratamiento de Twitter parece ser (técnicamente) irreversible infringe el derecho a oponerse a cualquier tratamiento futuro en virtud del artículo 21 RGPD.

En los asuntos acumulados C-26/22 y C-64/22 *SCHUFA*, el TJUE decidió que cualquier tratamiento de datos personales (públicos) debe cesar en el momento en que los datos sean suprimidos (en este caso, en un plazo de 6 meses). Por el contrario, el enfoque de entrenamiento de Twitter no permite la supresión de dichos datos después de su incorporación al sistema de IA.

El hecho de que el tratamiento sea posiblemente irreversible es otra razón que inclina la prueba hacia un resultado negativo.

²⁷ <https://www.cbsnews.com/news/microsoft-shuts-down-ai-chatbot-after-it-turned-into-racist-nazi/>

²⁸ <https://www.nytimes.com/2024/06/01/technology/google-ai-overviews-rollback.html>

²⁹ <https://www.firstpost.com/tech/news-analysis/facebook-researchers-shut-down-ai-bots-that-started-speaking-in-a-language-unintelligible-to-humans-3876197.html>

³⁰ <https://tech.co/news/chatgpt-ai-scams-watch-out-avoid#phishing>

³¹ <https://slate.com/business/2023/10/cruise-suspended-california-robotaxis-self-driving-cars-san-francisco.html>

³² Véase: <https://fortune.com/europe/2023/08/30/researchers-impossible-remove-private-user-data-delete-trained-ai-models/>, (traducción libre de: "Researchers say it's virtually impossible to make an A.I. model 'forget' the things it learns from private user data"); véase también: https://www.theregister.com/2019/07/15/ai_delete_data/

4.5.7. X ha sido designado VLOP por la Comisión Europea

El 25.04.2023, la Comisión Europea designó a X, que cuenta con más de 60 millones de usuarios activos en la UE,³³ una plataforma en línea muy grande (VLOP) en virtud del Reglamento de Servicios Digitales.³⁴ Este es otro indicador del inmenso poder de recopilación y tratamiento de datos que X tiene sobre los usuarios de la UE/EEE. Destaca el peligroso impacto que este tratamiento ilegal tiene sobre el derecho fundamental a la protección de datos de millones de interesados de la UE/EEE, cuyos datos de X se han utilizado sin saberlo para entrenar sistemas de IA indefinidos.

4.5.8. Caso típico de "tratamiento secundario" ilimitado

A veces, el uso de datos personales para un fin estrechamente relacionado (por ejemplo, la opción de aplicar un filtro AI a una imagen cargada) puede estar en consonancia con las expectativas de un interesado y los fines de tratamiento.

Sin embargo, el uso de cualquier dato personal (independientemente del fin por el cual que se compartieron o generaron) para un fin futuro no revelado a través de cualquier forma de "aprendizaje informático o inteligencia artificial" actuales o futuros es un caso típico de "tratamiento secundario" no relacionado, que el RGPD intenta evitar explícitamente.

Como plataforma de medios sociales, diseñada para compartir la información de los usuarios dentro de su ecosistema, se entiende intuitivamente que Twitter recopila y trata datos personales principalmente para prestar el servicio al usuario. Esto es especialmente cierto para los usuarios que crearon sus cuentas en 2007, cuando Twitter entró en el mercado europeo. Según su primera política de privacidad, el fin principal del tratamiento de datos se explicaba de la siguiente manera:

*"Our primary goals in collecting personally identifiable information are to provide you with the product and services made available through the Site, including, but not limited, to the Service, to communicate with you, and to manage your registered user account, if you have one."*³⁵

Traducción libre:

"Nuestros objetivos principales al recopilar información de identificación personal son proporcionarle el producto y los servicios puestos a su disposición a través del Sitio, incluyendo, entre otros, el Servicio, comunicarnos con usted y gestionar su cuenta de Usuario registrado, si la tiene."

Aunque las políticas de privacidad de Twitter cambiaron con el tiempo, Twitter subrayó que las actividades de tratamiento tenían por objeto prestar sus servicios al usuario. Es evidente que el desarrollo y entrenamiento de sistemas de IA no entra en el ámbito de estos fines iniciales del tratamiento de datos.

4.5.9. Expectativas de los interesados

Al utilizar X (antes Twitter), los interesados aceptaron utilizar un servicio que les permitía compartir publicaciones, ver fotos de gatos o chatear con amigos. Los interesados (que pueden haberse registrado hace años) no esperaban que los datos personales introducidos en una red social se utilizarían en 2024 para entrenar sistemas de IA con fines futuros indefinidos.³⁶

³³ <https://transparency.x.com/en/reports/amars-in-the-eu>

³⁴ Véase el comunicado de prensa: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_23_2413

³⁵ Política de privacidad fechada el 14 de mayo de 2007.

³⁶ Considerando 47 del RGPD:

Como había declarado el TJUE en el asunto C-252/21 *Bundeskartellamt*, párrafo 117 (énfasis añadido):

"A este respecto, cabe señalar que, pese a la gratuidad de los servicios de una red social en línea como Facebook, el usuario de esta no debería esperar razonablemente que, sin su consentimiento, el operador de esa red social trate los datos personales de ese usuario con fines de personalización de la publicidad. En estas circunstancias, debe considerarse que los intereses y los derechos fundamentales de tal usuario prevalecen sobre el interés de dicho operador en tal personalización de la publicidad, mediante la que él financia su actividad, de modo que el tratamiento efectuado por este para tales fines no puede estar comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 6, apartado 1, párrafo primero, letra f), del RGPD."

Por lo que Twitter ha afirmado claramente en su política de privacidad entre 2007 y mayo de 2018,³⁷ los usuarios de Twitter esperaban que las actividades de tratamiento se extendieran a su intercambio intencionado de datos con otras personas en un entorno social, no que su información se utilizara para entrenar una IA.

Además, como se indica en el apartado 4.5.8 más atrás arriba, durante años, la política de privacidad de Twitter vinculó los fines de mejora de los servicios con los servicios *existentes*, indicando manifiestamente un ámbito limitado de mejora potencial.³⁸ Tales fines de tratamiento no podrían abarcar razonablemente la creación y formación de un servicio o tecnología totalmente *nuevo*, como un sistema avanzado de IA.

Antes de septiembre de 2023, cuando se actualizó la política de privacidad para incluir una referencia a los "*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*", los interesados no pueden haber tenido ninguna "expectativa razonable" de que sus datos personales serían tratados para el entrenamiento de un sistema de IA. La gran mayoría de los usuarios de X en la UE - *al menos* 60,9 millones de usuarios activos - estaban en la plataforma antes de agosto de 2023³⁹ y, por tanto, no habrían sido conscientes de ese uso potencial.

"En cualquier caso, la existencia de un interés legítimo requeriría una evaluación meticulosa, inclusive si un interesado puede prever de forma razonable, en el momento y en el contexto de la recogida de datos personales, que pueda producirse el tratamiento con tal fin. En particular, los intereses y los derechos fundamentales del interesado podrían prevalecer sobre los intereses del responsable del tratamiento cuando se proceda al tratamiento de los datos personales en circunstancias en las que el interesado no espere razonablemente que se realice un tratamiento ulterior. [...]"

³⁷ Políticas de privacidad aplicables a las actividades de tratamiento de datos antes de la entrada en vigor del RGPD.

³⁸ Por ejemplo: Política de privacidad de Twitter, en vigor el 18 de junio de 2017:

"We may use and store information about your location to provide features of our Services, such as allowing you to Tweet with your location, and to improve and customize the Services, for example, with more relevant content like local trends, stories, ads, and suggestions for people to follow."

Traducción libre:

"Podemos utilizar y almacenar información sobre su ubicación para proporcionar funciones de nuestros Servicios, como permitirle tuitear con su ubicación, y para mejorar y personalizar los Servicios, por ejemplo, con contenido más relevante como tendencias locales, historias, anuncios y sugerencias de personas a las que seguir."

Política de privacidad de Twitter, en vigor desde el 16 de octubre de 2010:

"We do this to help improve our Services, including advertising, and to be able to share aggregate click statistics such as how many times a particular link was clicked on."

Traducción libre:

"Hacemos esto para ayudar a mejorar nuestros Servicios, incluida la publicidad, y para poder compartir estadísticas de clics agregadas, como cuántas veces se ha hecho clic en un enlace concreto".

³⁹ Entre julio de 2023 y agosto de 2024, el número de titulares de cuentas X activas aumentó en 0,9 millones. Aunque no podemos confirmar con precisión cuántos usuarios crearon cuentas durante este periodo o reactivaron su uso solo en el último año, estos datos indican que el número de *nuevos usuarios* desde agosto de 2023 es extremadamente bajo. También debe tenerse en cuenta que esta cifra sólo incluye a los usuarios *activos* y no tiene en cuenta un número significativo de usuarios que no han estado activos en varios años pero que todavía tienen cuentas. Véase:

4.5.10. Normas y estándares de empresas tecnológicas

Si bien los estándares de la industria en virtud del RGPD son a menudo un "listón bajo", dado que muchos responsables del tratamiento no cumplen con la ley, la mayoría de los sistemas de IA conocidos (que ya pueden ser muy problemáticos en relación con el RGPD) se entrenan con datos específicos recopilados por el responsable del tratamiento (por ejemplo, escaneos de calles para coches de auto-conducción), información disponible públicamente (por ejemplo, web scraping) o de otro modo de alcance limitado.

La práctica más comparable del sector es la de Meta, que anunció en mayo de 2024 que en el plazo de un mes comenzaría a entrenar su tecnología de IA utilizando los datos personales de los usuarios de la UE en las plataformas de Meta. En respuesta a varias reclamaciones relativas a estos planes, Meta anunció que no llevaría a cabo dicho entrenamiento en la UE.⁴⁰ Dada la decisión de Meta, no tenemos conocimiento de que ningún otro responsable del tratamiento que proporciona servicios directamente al consumidor que utilice todos los datos personales disponibles para sistemas de IA.

Además – a diferencia de Meta – Twitter no anunció en ningún momento que utilizaría los datos personales de los interesados de la UE para entrenar a Grok o a otros sistemas de IA de xAI. No proporciono a los interesados de la UE la oportunidad de oponerse antes de utilizar sus datos para entrenar estos sistemas de IA. En lugar de ello, comenzó a entrenarlos sin avisar a los interesados, facilitando únicamente un 'opt-out' oculto (véase el apartado 3.2.2 más atrás arriba) y a posteriori, que no permite a los interesados suprimir retroactivamente los datos personales tratados (véase el apartado 4.5.6 más atrás).

4.5.11. Twitter no supera el juicio de ponderación

Dada la recogida ilícita inicial de datos personales, de la cantidad excepcionalmente grande e ilimitada de datos personales (incluidos, al parecer, datos no públicos), la naturaleza de alto riesgo de la tecnología involucrada, la imposibilidad de oponerse o de suprimir los datos ingresados, el desproporcionado poder de mercado que Twitter ejerce sobre sus usuarios, la existencia de un tratamiento ulterior claramente no relacionado con el original, el alcance del tratamiento mucho más allá de las expectativas del interesado e incluso la falta de cumplimiento de los estándares (mínimos) del sector, Twitter no supera el juicio de ponderación (o sopesamiento) y, en consecuencia, no puede basarse en el interés legítimo con arreglo al artículo 6(1)(f) del RGPD.

4.6. Infracción del artículo 12 del RGPD

Twitter no proporciona información "*concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso*" según el artículo 12 del RGPD, ni informa al denunciante "*con un lenguaje claro y sencillo*". Por el contrario, Twitter intenta ocultar información mediante el uso de "patrones oscuros", como se destaca en las secciones 3.1 y 3.2 más atrás de la presente reclamación.

Además, como se ha expuesto en 3.2.2 más atrás Twitter trata de disuadir a los interesados de ejercer sus derechos mediante la adopción de un procedimiento complejo en lugar de una oposición con un solo clic. El usuario tiene que pasar por 7 pasos para oponerse. De este modo,

<https://transparency.x.com/en/reports/amars-in-the-eu/amars-in-the-eu-feb-23> (número de usuarios activos en 2023); <https://transparency.x.com/en/reports/amars-in-the-eu> (número de usuarios activos en 2024).

⁴⁰<https://www.theguardian.com/technology/article/2024/jul/18/meta-release-advanced-ai-multimodal-llama-model-eu-facebook-owner>

Twitter infringe el artículo 12(2), que exige a los responsables del tratamiento "*facilitar[] al interesado el ejercicio de sus derechos*".

4.7. Infracción del artículo 13 del RGPD

Como ya se ha expuesto en el apartado 3.1 más atrás la política de privacidad de Twitter infringe el artículo 13 del RGPD al no incluir varios elementos de este artículo, como se indica a continuación:

- Twitter no informa al denunciante del fin determinado del tratamiento, sino que simplemente se refiere en términos generales a una serie de fines imprecisos que podrían utilizarse para justificar prácticamente cualesquiera "*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*". Sin embargo, la divulgación de los fines determinados es obligatoria según el artículo 13(1)(c) del RGPD.
- Twitter debería haber informado al reclamante sobre el supuesto interés legítimo que perseguía con el tratamiento, de conformidad con el artículo 13(1)(d) del RGPD. En lugar de ello, Twitter informa únicamente sobre los medios técnicos ("*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*").
- La política de privacidad de Twitter no facilita ninguna información sobre la duración del tratamiento ni sobre los criterios utilizados para determinarla, como se menciona en el apartado 4.1.5 más atrás, infringiendo así el artículo 13(2)(a) del RGPD.

Por lo tanto, Twitter infringe múltiples elementos del artículo 13 del RGPD.

4.8. Infracción de los artículos 17(1)(c), 19 y 21(1) RGPD

Como se indica en el punto 3.5 más atrás cualquier oposición u otra conclusión determinando que los datos personales se tratan sin base legal no pondría fin al tratamiento de los datos que ya fueron ingeridos en los sistemas de IA. Esto es contrario al "derecho al olvido" y limita los derechos de los interesados en virtud de los artículos 17 y 19 del RGPD, así como del artículo 21(1) del RGPD, a un mero "derecho a que no se traten aún más datos".

4.9. Infracción del artículo 25 del RGPD

De la documentación facilitada por Twitter, se desprende que Twitter no ha adoptado ninguna medida técnica y organizativa para:

- limitar el tratamiento de datos personales o el impacto sobre los derechos fundamentales de los interesados (como un sistema de consentimiento previo o controles claros),
- aplicar en la práctica un enfoque de minimización de datos,
- limitar el tratamiento solo a los datos personales estrictamente "necesarios",
- limitar el tratamiento a datos personales anonimizados o seudonimizados,

o incluso cualquier otra medida públicamente disponible y ejecutable. Al no hacerlo, Twitter también ha infringido sus obligaciones en virtud del artículo 25 del RGPD ("*protección de datos desde el diseño y por defecto*") al declarar que los datos personales de todos sus usuarios en el mundo entero son el "nuevo petróleo" para cualquier futura máquina de IA.

5. PETITUM

Sobre la base de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, así como de cualesquiera otros hechos o argumentos jurídicos que puedan surgir durante el procedimiento, solicitamos lo siguiente:

5.1. Deber de actuar

El TJUE ha sostenido en repetidas ocasiones que las autoridades de control tienen la obligación positiva de actuar si tienen conocimiento de una infracción del RGPD. En el asunto C-311/18 *Schrems II*, el TJUE sostuvo en el párrafo 111:

“Para permitirles tratar las reclamaciones presentadas, el artículo 58, apartado 1, del RGPD confiere a cada autoridad de control importantes poderes de investigación. Cuando una de esas autoridades considera, al finalizar su investigación, que el interesado cuyos datos personales se transfirieron a un país tercero no goza en ese país de un nivel de protección adecuado, está obligada, en aplicación del Derecho de la Unión, a reaccionar de modo adecuado con el fin de subsanar la insuficiencia constatada, con independencia del origen o la naturaleza de dicha insuficiencia. A tal efecto, el artículo 58, apartado 2, del referido Reglamento enumera los diferentes poderes correctivos de que dispone la autoridad de control.”

En los asuntos conjuntos C-26/22 y C-64/22 *SCHUFA*, el TJUE destacó además en el párrafo 57:

“Para permitirles tratar las reclamaciones presentadas, el artículo 58, apartado 1, del RGPD confiere a cada autoridad de control importantes poderes de investigación. Cuando una de esas autoridades, al finalizar su investigación, constata una infracción de las disposiciones de dicho Reglamento, está obligada a reaccionar de modo adecuado con el fin de subsanar la insuficiencia constatada. A tal efecto, el artículo 58, apartado 2, del referido Reglamento enumera los diferentes poderes correctivos de que dispone la autoridad de control.”

En el asunto C-768/21 *Land Hessen*, el AG emitió además un dictamen en el que decía en el párrafo 82:

“[...] la autoridad de control tiene la obligación de intervenir cuando tenga conocimiento de una violación de la seguridad de datos personales en el contexto de la investigación de una reclamación. En particular, está obligada a definir la(s) medida(s) correctiva(s) más adecuada(s) para remediar la violación y defender los derechos del interesado. [...]”

El mismo resultado se puede derivar del deber general de las autoridades públicas de defender los derechos fundamentales, como el derecho a la protección de datos del artículo 8 de la Carta. Por tanto, no cabe duda de que la AEPD tiene el deber de actuar en este caso.

5.2. Investigación en virtud del artículo 58(1) del RGPD

Dado que algunos de los detalles del tratamiento de Twitter no están claros, solicitamos una investigación completa utilizando todos los poderes previstos en el artículo 58(1) del RGPD, que debería incluir al menos los siguientes pasos:

- Aclaración sobre los "modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial" concreta que se utilizaran.
- Aclaración sobre los datos personales que serán ingeridos en dichos sistemas.
- Aclaración sobre cómo Twitter pretende separar los datos personales de la UE/EEE, los datos comprendidos en el artículo 9 del RGPD y los datos respecto de los cuales los interesados han

ejercido su derecho de oposición de los datos respecto de los cuales los interesados han tomado la decisión contraria.

- Aclaración sobre las opciones para ejercer el "derecho al olvido" en virtud del artículo 17 del RGPD, pero también los otros derechos previstos en el RGPD (como el derecho de acceso y rectificación) una vez que los datos personales se incorporan a dichos sistemas.
- Exigir cualquier evaluación de "interés legítimo" que Twitter haya realizado en virtud del artículo 6(1)(f) del RGPD.
- Exigir el registro de las actividades de tratamiento en virtud del artículo 30 del RGPD.
- Exigir la documentación de cualquier evaluación de impacto relativa a la protección de datos en virtud del artículo 35 del RGPD que Twitter debería haber realizado en estos sistemas.

5.3. Limitación del tratamiento y procedimiento de urgencia según el artículo 66 del RGPD

Dadas las circunstancias excepcionales de este caso (véase más abajo), solicitamos que se aplique una limitación de cualquier actividad de tratamiento mediante el "procedimiento de urgencia" del artículo 66(1), (2) y (3) del RGPD:

5.3.1. Se cumplen las condiciones exigidas por el artículo 66(1) del RGPD.

Como se indica en el apartado 3.2 más atrás Twitter ya ha comenzado a utilizar los datos personales del reclamante para "*modelos de aprendizaje informático o inteligencia artificial*" indefinidos. Esto significa que se están tratando datos personales del reclamante y de más de 60 millones otras personas de la UE/EEE para entrenar a Grok y cualquier otro sistema de IA desarrollado por xAI. Este tratamiento, que constituye una "circunstancia excepcional", es ilícito, tal y como se ha expuesto en la sección anterior. Como se detalla a lo largo de la presente reclamación, el tratamiento ulterior por parte de Twitter puede vulnerar gravemente los derechos y libertades de los interesados.

5.3.2. No hay amenaza inminente para Twitter y limitación a tres meses

Por otra parte, una limitación del tratamiento equivaldría simplemente a una "pausa" de las operaciones de tratamiento. Las autoridades de control pueden considerar en un momento posterior que el enfoque de Twitter es lícito (en contra lo que sugiere la jurisprudencia).

Según el artículo 66(1) del RGPD, cualquier medida de urgencia también está limitada a tres meses, lo que permitiría a Twitter explicar la supuesta licitud de su enfoque.

5.3.3. Es improbable que la CPD tome medida alguna en relación con esta reclamación

Dado que:

- los casos que *noyb* ha presentado ante la CPD han durado más de 1 año y 4 meses, de media,
- cualquier caso contra otras plataformas de redes sociales que dicen que su establecimiento principal está en Irlanda no ha tenido hasta ahora ningún resultado real (ya que las decisiones no se ejecutaron, se retrasaron o siguen pendientes de apelación),
- Twitter infringe claramente las sentencias del TJUE al alegar un "interés legítimo" que ni siquiera tiene cuando utiliza los mismos datos con fines publicitarios (internos),
- Twitter ya ha ingerido los datos personales de más de 60 millones de usuarios de la UE/EEE para entrenar sistemas de IA sin su conocimiento y sin irreversibilidad,

- Twitter incumple claramente más de diez disposiciones del RGPD y
- El impacto sobre el derecho a la protección de datos es enorme,

es urgentemente necesario y apropiado detener inmediatamente cualquier uso de los datos personales de más de 60 millones de personas en la UE/EEE hasta que los asuntos planteados en esta reclamación sean suficientemente investigados y decididos.

5.3.4. Cualquier APD puede recurrir al procedimiento de urgencia

Por último, cabe señalar que el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 66 del RGPD está a disposición de todas las autoridades de control y no solo de la autoridad de control principal (la CPD). De hecho, el artículo 66 del RGPD establece que, en circunstancias excepcionales, cuando existe una necesidad urgente de actuar para proteger los derechos y libertades de los interesados (requisitos que se cumplen en el caso que nos ocupa), una autoridad de control puede actuar "como excepción al mecanismo de coherencia contemplado en los artículos 63, 64 y 65 o al procedimiento mencionado en el artículo 60". Por las razones expuestas en el apartado 5.3.3, se ha desencadenado esta necesidad urgente de actuar.

La jurisprudencia del TJUE reconoce que el artículo 66 del RGPD introduce una excepción al mecanismo de "ventanilla única". En el asunto C-645/19, *Facebook Ireland y otros*, el TJUE dictaminó que "*el Reglamento 2016/679 establece excepciones al principio de la competencia decisoria de la autoridad de control principal en el marco del mecanismo de "ventanilla única"*" (párra. 57) y que una de esas excepciones se encuentra en el artículo 66 (párra. 59).

Por lo tanto, se deduce de lo anterior y de la obligación de actuar de cada APD (véase el punto 5.1) que la AEPD debe adoptar inmediatamente medidas provisionales sin necesidad de esperar a la CPD.

5.4. Poderes correctivos en virtud del artículo 58(2) del RGPD

Incluso antes de que cualquier investigación haya llegado a una conclusión final, sugerimos a la AEPD a tomar medidas preliminares inminentes (o hacer que la CPD tome estas medidas a través de los artículos 60 a 62 del RGPD) para asegurar que Twitter no continúe las operaciones de tratamiento en ningún momento. Además, entre otras, sugerimos a la AEPD:

- Emitir inmediatamente una advertencia en virtud del artículo 58(2)(a) del RGPD, destacando la ilicitud del tratamiento previsto.
- Ordenar a Twitter que deje de tratar datos personales de los usuarios afectados con fines de inteligencia artificial en virtud del artículo 58(2)(d) y (f) del RGPD.

5.5. Multa

Suponemos que las infracciones por parte de Twitter de los artículos 5(1) and (2), 6(1), 6(4), 9(1), 12(1) and (2), 13(1) and (2), 17(1)(c), 18(1)(d), 19, 21(1) and 25 del RGPD resultan en su conjunto una clara infracción intencionada de la ley, especialmente a la luz de la larga lista de decisiones previas del TJUE, el CEPD y autoridades de control. Observamos que el artículo 83(1) del RGPD exige que las autoridades de control impongan multas que sean "*efectivas, proporcionadas y disuasorias*".